INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 11/19

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS"

ID: 358.083

CONTRATO N° 296/2021

SOLUMEDIC S.A.

AÑO 2021

CONTRATO Nº 296/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su presidente el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, C.I. Nº 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SOLUMEDIC S.A.**, con RUC Nº **80023913-0**, domiciliada en la Calle Avenida Dr. Morquio N°447 c/ Andrada (Asunción - Paraguay), representado por la **Señora Liz Adolfina Chamorro Ferreira**, con Cédula de Identidad Nº 1.831.412, de acuerdo a la Escritura 32 de fecha 15 de octubre de 2001 y el Acta de asamblea Nº 23 de fecha 07 de agosto de 2021, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

1- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos Cargados en el SICP.-
(e) La Oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 074-013/2021 de fecha 26 de agosto de 2021 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

2- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Gerente de Abastecimiento y Logística

Liz Chamorro Solumedic S.A. SOLUCIONES MEDICAS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3101/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **358.083**.

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 007-015/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación C.A. N° 074-013/2021 de fecha 26 de agosto de 2021 dictada por el Consejo de Administración.-

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **Gs. 5.314.499.995.- (Guaraníes cinco mil trescientos catorce millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SOLUMEDIC S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
21	42181716-002	ECOCARDIOGRAFO	GENERAL ELECTRIC	NORUEGA/ CHINA	Unidad	Unidad	3	578.166.666	1.734.499.998
22	42201718-001	ECOGRAFO MODULAR MULTIROPOSITO	GENERAL ELECTRIC	COREA	Unidad	Unidad	7	511.428.571	3.579.999.997
								G.	5.314.499.995

Monto Total Adjudicado a la firma SOLUMEDIC S.A. - Ítem N° 21 y N° 22 - LPN - SBE N° 11/19: G. 5.314.499.995.- (Guaraníes cinco mil trescientos catorce millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá hasta el Cumplimiento total de la Obligaciones.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES [Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones y Adendas que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

La empresa deberá entregar los bienes según los plazos estipulados en la ***planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos*** contados a partir de recepción de la Orden de Entrega, para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Portalia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.
Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:
Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregada la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.
Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión), en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicara la cláusula CGC 27, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.
La entrega de los equipos a las localidades debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos, contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación. Una vez entregados los equipos se deberá labrar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.
La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.
Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Provisoria:

- Copia de Factura de cobro de anticipo si lo hubiere.
- Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.
- Acta de Verificación de equipos.
- Nota de Distribución (traslado e instalación).
- Acta de Conformidad de Funcionamiento.
- Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.
- Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud. Los equipos que necesitan capacitación técnica de usuarios se listan en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos.
- Nota de presupuesto de costo de insumos en caso de que los equipos requieran insumos para su funcionamiento.
- Protocolo de mantenimiento según fabricante y cronograma de mantenimiento preventivo.

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Provisoria por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados. El Departamento de Electromedicina, elaborará el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Talia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

CAPACITACIONES

La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la planilla de Distribución de los Equipos.

Por cada ítem en que la empresa resulte adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico – práctico) con un contenido mínimo, a funcionarios del Servicio que empleará dicho equipamiento y así también a los funcionarios técnicos designados por el administrador del contrato.

Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios responsables de los equipos ya antes mencionados, y tendrán una duración minina de acuerdo a los contenidos expuestos y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a los principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnóstico, solución de fallas, calibraciones y ajustes.

Las actividades relacionadas con estas deben realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados. El Servicio correspondiente deberá asignar el plantel o listado de usuarios a ser capacitados al momento de la entrega de los bienes.

Para los ítems **21, 22, 29, 32, 35, 42, 43 y 64** la empresa deberá realizar capacitación técnica en fábrica o Centro de Adiestramiento Regional habilitado por el fabricante de los equipos adjudicados con el correspondiente Certificado emitido por el fabricante a al menos 1 (un) técnico de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos designados por el administrador de contrato. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a este a realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos adjudicados, con todos los password de acceso a modo servicio técnico.

La empresa adjudicada asumirá todos los gatos de: costo del curso, hospedaje, traslado ida y vuelta al país donde se realizará la capacitación, todos los traslados internos y manutención.

Todos los traslados inherentes a las capacitaciones correrán por cuenta de la contratista.

PLANILLA DE PLAZOS DE TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACIONES DE LOS EQUIPOS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO PARA ENTREGA	PLAZO PARA TRASLADO E INSTALACION	REQUIERE INSTALACION EDILICIA (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
21	42181716-002	ECOCARDIOGRAFO	3	UNIDAD	60	10	NO	SI
22	42201718-001	ECOGRAFO MODULAR MULTIPROPOSITO	7	UNIDAD	60	10	NO	SI

REQUISITOS DE INSTALACIÓN

Para los equipos que requieren instalación: Una vez emitida la Nota de Distribución, es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. Cualquier adecuación necesaria para la utilización de los equipos correrá por cuenta de la empresa adjudicada. Los equipos que necesitan instalación se citan en la planilla Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos de la presente sección.

PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Liz Chamorro
Solumedic S.A.
SOLUCIONES MEDICAS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ruggia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

8- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

a) **EL NOVENTA Y CUATRO (94%) SERAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POSTERIORMENTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA DE FÁBRICA HASTA EL SEGUNDO AÑO SERÁN COMPLETADOS EL RESTANTE 6 % A RAZÓN DE 3 % POR AÑO.**

El Acta de Recepción Definitiva será emitida al final del contrato de prestación de servicios que será contabilizado luego del periodo de garantía ya expresado más arriba.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Provisoria de los Bienes debidamente firmada por el Administrador del contrato.
6. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. Electromedicina.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

b) Durante el periodo de garantía para acceder al pago de la retención anual (3%) serán exigidos:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Copia Acta Provisoria.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de Conformidad de Cumplimiento del Contrato debidamente firmada por el Administrador del contrato.

c) Al término del contrato y último año de garantía de los bienes serán exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS UBALDO VALIENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Liz Chamorro Solumedic S.A. SOLUCIONES MÉDICAS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araujo Presidente Consejo de Administración

Contrataciones Públicas".Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB N° 1301809666 .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.

9- GARANTÍA DE LOS BIENES.

Conforme a lo establecido en la Sección III – Requisito de los Bienes Requeridos, en el punto 7.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 33 (treinta y tres) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

Liz Chamorro Solumedic S.A. SOLUCIONES MÉDICAS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araujo Presidente Consejo de Administración

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0, 8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0, 2 x (Soe / Sao))

Dónde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina y la Sección Administración de Equipos e Insumos del Instituto de Previsión Social.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y Art. 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZ (VALIENTE)
Gerente de Abastecimiento y Logística
Liz Chamorro
Solumedic S.A.
SOLUCIONES MEDICAS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Araujo
Presidente
Consejo de Administración

hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día...07.....del mes de..octubre.... del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

Solumedic S.A.
Liz Chamorro
Solumedic S.A.
SOLUCIONES MEDICAS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2021 de fecha 26 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-013/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1686/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de agosto de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 140/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1686/2021 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de agosto de 2021, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional de fecha 20 de agosto de 2021, de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA N° 070-0696/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 007-015/19, de fecha 12 de febrero de 2019, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los Ítems N° 21 y N° 22, que fueron adjudicados por Resolución C.A. N° 086-010/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., así también consta en el exordio de la resolución aludida, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-013/2021

Que, por Resolución C.A. N° 086-010/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", a las firmas V&V S.A., en los Ítems N° 1, N° 3, N° 6, N° 7, N° 9, N° 13, N° 14, N° 15, N° 17, N° 20, N° 23, N° 24, N° 26, N° 34, N° 36, N° 38, N° 39, N° 48, N° 49, N° 51, N° 52, N° 53, N° 55 y N° 58; DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 2, N° 19, N° 21, N° 22, N° 31, N° 32, N° 61 y N° 65; ARGÓN S.R.L.,en los Ítems N° 37 y N° 54; DGR INTERNACIONAL S.R.L., en los Ítems N° 16 y N° 40; SOLUMEDIC S.A., en el Ítem N° 35; CONSORCIO SUMI , en el Ítem N° 42; ALBATROS S.A.C.I., en los Ítems N° 45 y N° 62, y FALCON COM. E IND. S.A., en el Ítem N° 66, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Resolución DNCP N° 917/2021, de fecha 05 de marzo de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, entre otras cosas resolvió cuanto sigue: "*1. Hacer lugar a la protesta promovida; 2. Anular la adjudicación del Ítem N° 21 y N° 22, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación; 3. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendario a partir de la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas...*";

Que, por Memorando de fecha 11 de mayo de 2021, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación, de fecha 11 de mayo de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, y se concluye que los precios se ajusan a lo solicitado, con la siguiente sugerencia:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", a

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

la firma DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 21 y N° 22, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones.

Que, por Nota Interna CA N° 070-0696/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, en su carácter de Unidad Técnica, proceda a evaluar los antecedentes de la propuesta en cuestión, la Resolución DNCP N° 917/21, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el Informe de Reevaluación inherente a las ofertas presentadas en el marco de la LPN SBE N° 11/19 "Adquisición de Equipos Biomédicos para Hospitales del Área Interior del IPS", así como las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas por las firmas DYSA HEALTHCARE y SOLUMEDIC S.A., en los Ítems N° 21 y N° 22 de la licitación de referencia y recomiende técnicamente cuanto corresponda;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 20 de agosto de 2021, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, en respuesta a lo solicitado en el párrafo precedente, remitió la Nota Interna PR/GAL/DRT/N° 32/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, en el cual obra el análisis y la sugerencia de desestimar la oferta presentada por la firma DYSA HEALTHCARE S.A., en el Ítem N° 21, por no cumplir con lo solicitado en los puntos 21.5.1.13 y 21.5.2.5; y en el Ítem N° 22, por no cumplir con lo solicitado en el punto 22.7.2.1, solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; y en consecuencia sugiere adjudicar a la firma SOLUMEDIC S.A., los Ítems N° 21 y N° 22, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe de Reevaluación, de fecha 11 de mayo de 2021, en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 21 y N° 22, teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, a través de su Nota Interna

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PR/GAL/DRT/N° 32/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, conforme a los siguientes términos:

1.1. En cuanto al Ítem N° 21 "Ecocardiografo", la firma DYSA HEALTHCARE S.A., NO CUMPLE con los siguientes puntos:

- Punto 5.1.13 Modos de imágen - Modos Operativos - Z- scores pediátrico: Oferente indica cumplimiento de lo solicitado en pág. 10 (folio 139) de la Hoja de datos técnicos Affinitti 50. Sin embargo, tal requerimiento no es corroborado en la referencia indicada. Oferente responde consulta realizada y justifica poseer la funcionalidad solicitada a través de carta del fabricante solo que es posible externamente (off cart "fuera del equipo");

- Punto 5.2.5 Modos de visualización - Modo B+Color+CW/PW/Harmónica: "Se observa modo Triplex con modo bidimensional, flujo color pero solo espectro doppler pulsado. (B + color + PW) "Modo Triplex independiente para 2D, CPA, flujo en color, y doppler PW simultáneos" Donde CPA de las siglas Color Power Angio hace referencia a Doppler de potencia o Power Doppler. No se observa opción de selección de espectro doppler continuo (CW) en el modo solicitado. Hoja de datos técnicos Philips Affinitti 50-2- Descripción general del sistema-2.3 modos de imagen. Pág. 6;

1.2. En cuanto al Ítem N° 22 "Ecógrafo Multipropósito", la firma DYSA HEALTHCARE S.A., NO CUMPLE en el siguiente punto:

- Punto 7.2.1 Transductores - Transductores solicitados - Transductor Lineal Matricial para aplicaciones vasculares y pequeñas partes con ancho de banda de 5 o menor a 12 Mhz o mayor. Cantidad mínima: 02 (dos) unidades por cada equipo: Oferente hace referencia en planilla de EETT de oferta al folio 149 (pág. 19 de hoja de datos técnicos-transductores) para cumplimiento de lo solicitado. No indica modelo ofertado, Oferente responde a consulta realizada y provee carta del fabricante Philips indicando cumplimiento a lo solicitado. Sin embargo No especifica ni define el modelo del transductor ofertado para que con ello se puedan verificar sus características (tipo, rango de frecuencia, elementos y compatibilidad con el equipo ofertado principalmente);

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2050600707

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2021 de fecha 26 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-013/2021

Que, por tanto, y en base a las consideraciones esgrimidas precedentemente, el Órgano Colegiado determina adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", a la firma SOLUMEDIC S.A., en los Ítems N° 21 y N° 22, por cumplir con las condiciones técnicas, financieras y legales establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", a la firma SOLUMEDIC S.A., en los Ítems N° 21 y N° 22, por un monto total de G. 5.314.499.995.- (Guaraníes cinco mil trescientos catorce millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SOLUMEDIC S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Madida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
21	42181716-002	ECOCARDIÓGRAFO	GENERAL ELECTRIC	NORUEGA/ CHINA	Unidad	Unidad	3	578.166.666	1.734.499.998
22	42201718-001	ECÓGRAFO MODULAR MULTIPROPÓSITO	GENERAL ELECTRIC	COREA	Unidad	Unidad	7	511.428.571	3.579.999.997
								G.	**5.314.499.995**

Monto Total Adjudicado a la firma SOLUMEDIC S.A. - Ítems N° 21 y N° 22 - LPN - SBE N° 11/19: G. 5.314.499.995.- (Guaraníes cinco mil trescientos catorce millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 14.09.2021
Hora: 14:55:19

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 3101/21
Fecha de Emisión 14.09.2021 **AÑO 2021**
Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS. **Nro. P.A.C. 7186459**

Modalidad LPN 11/19
Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	113.500.000.000	113.500.000.000	60.378.374.683	0	5.314.499.995	43.178.123.688	48.492.623.683	4.629.001.634

Total PAC **5.314.499.995**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Unidad de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Solumedic

Asunción, 04 de octubre de 2021.

Lic. Diego Ramírez.
Departamento de Contratos.
Instituto de Previsión Social.

Presente.

REF: LPN SBE N° 11/19.

Me dirijo a Ud. A fin de entregar documentaciones solicitadas para la formalización de Contrato.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.?
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, me despido de usted con el debido respeto que se merece.

Atentamente.

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

1 al 13.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80023913-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1570864.-

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

Nº Entrada: 11368351 **Fecha entrada:** 15/09/2021 07:00:00 **Fecha proceso:** 16/09/2021 08:20:57 **Nº Liquidación:** 31749757N

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: RITA BEATRIZ FRANCO DE FERREIRA **Registro/Matricula:** 595

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO DE FERREIRA	RITA BEATRIZ		595

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[ ]	Patrim. en las relaciones de Familia	[ ]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SOCIEDAD ANONIMA	SOLUMEDIC

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80023913-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº [ ]

Matricula [ ]

Distrito [ ]

Nº de inscripción [ ] Folio [ ] Día [ ] Mes [ ] Año [ ]

Cta. Cte. Catastral /Padrón [ ]

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club [ ]

Lote [ ] Manzana [ ] Fracción [ ]

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción [ ]

Folio [ ]

Serie [ ]

Sección [ ] División [ ] Año [ ]

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea
SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80023913-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-48407.-

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

Nº Entrada: 11368354 **Fecha entrada:** 15/09/2021 07:00:00 **Fecha proceso:** 16/09/2021 09:25:47 **Nº Liquidación:** 31749806X

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: RITA BEATRIZ FRANCO DE FERREIRA **Registro/Matricula:** 595

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [X] **INFORME** [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO DE FERREIRA	RITA BEATRIZ		595

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos	
Nombres	SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA
Nombre de la empresa unipersonal	----------

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	RUC.	80023913-0	

Apellidos	----------
Nombres	----------
Nombre de la empresa unipersonal	----------

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	-----	----------	----------

Apellidos	----------
Nombres	----------
Nombre de la empresa unipersonal	----------

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	-----	----------	----------

Apellidos	----------
Nombres	----------
Nombre de la empresa unipersonal	----------

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	-----	----------	----------

Apellidos	----------
Nombres	----------
Nombre de la empresa unipersonal	----------

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	-----	----------	----------

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

RITA FRANCO DE FERREIRA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 595

6

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO DE FERREIRA	RITA BEATRIZ		595

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[X]	Patrim. en las relaciones de Familia	[ ]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80023913-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº

Matricula

Distrito

Nº de inscripción | Folio | Día | Mes | Año

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote | Manzana | Fracción

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción

Folio

Serie

Sección | División | Año

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

FRANCO DE FERREIRA
ESCRIBANA PÚBLICA

0000000000

Finca / Matricula:

Distrito:

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
ANEXO DE LA HOJA N° 1

FORM-03

Espacio reservado para los Registros Públicos

Inscripción N°	Folio	Entrada Nro.	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			Nº Finca/Matricula	Distrito
			Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg		

Tasa Judicial Nº		Nº de Liquidación	

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

Lote 4090910484 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270120462090

FECHA 10/09/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023913	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	SOLUMEDIC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/10/2021

NÚMERO DE CONTROL : 8E4908A6

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180023913 8E4908A6

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1831412 NRO. CERTIFICADO: 313117

FECHA EMISION: 24-09-2021 VENCIMIENTO: 20-10-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023913 Nro. Certificado: 313117

Razon Social: SOLUMEDIC SA

Actividad(es): DISTRIBUCION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO

Fecha de Inscripcion: 04-08-2003 Cantidad de Asegurados: 14

Nro. Patronal(es): 0004-61-2910 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

ACTA DE ASAMBLEA Nº 23.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Agosto de dos mil veintiuno, siendo las 11:30 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de la Firma Solumedic SA, en el local comercial sito en la calle Luis Morquio esq. Andrada Nº 447, para la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

La Sra. Liz Adolfina Chamorro Ferreira como Presidente del Directorio da la bienvenida al Sr. Víctor Ramón Cabañas Fernández, Srta. Adriana Cabañas Ferreira y al Síndico el Sr. Héctor Barrios y se inicia la sesión para tratar el sgte. orden del día.

1- ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Habiendo quórum legal para la asamblea, por unanimidad se designa como Presidente de la Asamblea al Señor Víctor Ramón Cabañas Fernández y como secretaria a la Señorita Adriana Cabañas Chamorro.-

La Señorita Adriana Cabañas da lectura al Acta de Asamblea anterior y ponen a consideración de los presentes el orden del día para el debate correspondiente.

2- EMISION DE ACCIONES:

La Señora Liz Adolfina Isabel Chamorro Ferreira propone emitir Gs. 2.900.000.000 (Guaraníes Dos mil Novecientos Millones), dentro del nuevo capital social resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2021, y también propone respetar la participación Accionaria en porcentaje y en referencia al Capital Social Anterior y que dichos porcentajes de participación se reflejen dentro del nuevo capital social.

Dicha moción es aceptada por unanimidad por todos los accionistas presentes.

3- INTEGRACION DE ACCIONES DENTRO DEL CAPITAL SUSCRIPTO

El Sr. Víctor Ramón Cabañas Fernández propone la integración de la sgte. manera: EMITIR ACCIONES NOMINALES COMO PARTE DEL CAPITAL sobre el resultado del ejercicio fiscal 2019 por Gs. 2.900.000.000 (Guaraníes dos mil novecientos millones) y representar por nuevas acciones Nominales y la diferencia del resultado Gs. 138.231 distribuir a los accionistas conforme al porcentaje que le corresponde al capital. El CAPITAL INTEGRADO YA EXISTENTE DE Gs. 1.000.000.000 y la suma en conjunto de esto será el nuevo CAPITAL SOCIAL INTEGRADO de la empresa SOLUMEDIC SA por Gs. 9.900.000.000 resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2021.-

Dicha moción es aceptada por unanimidad por todos los accionistas presentes.

4- LECTURA Y CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL CUADRO DE RESULTADOS MEMORIA DEL DIRECTORIO E INFORME DEL SINDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Toma la palabra la Sra Liz Adolfina Chamorro Ferreira y da lectura de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico y los estados financieros correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020 y propone la aprobación de todos los informes.

Dicha moción es aprobada por unanimidad por los Accionistas presentes.

8- DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2020

El Sr. Víctor Ramón Cabañas Fernandez mociona que el resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2020 cuyo monto es de Gs 3.89.460.093 (Guaraníes Tres mil Ochenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil noventa y tres), sea distribuido su totalidad según disponibilidad.

Por unanimidad se resuelve distribuir la Utilidad del ejercicio 2020

6- ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SUS REMUNERACIONES

El Sr. Víctor Ramón Cabañas Fernández propone la sgte conformación del directorio que es aprobado por los presentes, queda conformado de la sgte manera:

Presidente: Sra Liz Adolfina Isabel Chamorro Ferreira

Director Titular: Srta Adriana Cabañas Chamorro

Los personas designadas estarán en sus funciones hasta el año 2023. Artículo [illegible] Estatuto Social

Se fija la remuneración mensual de Gs 20.000.000 más IVA para el presidente y el Director Titular.

7. ELECCION DE SINDICO TITULAR

La Sra Liz Adolfina Chamorro Ferreira designa como Síndico Titular al Sr. Fernando Cabrera Duarte y se fija una remuneración mensual de Gs [illegible] IVA incluido para el Síndico

La moción es aprobada por unanimidad.

8- ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA

Se designa para la firma del Acta de Asamblea a la Sra Liz Adolfina Chamorro Ferreira y el Sr. Víctor Ramón Cabañas Fernandez.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo [illegible]

Liz Adolfina Chamorro Ferreira

Adriana Cabañas Chamorro

ABOGACÍA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.: 3168807

3 1 6 8 8 0 7

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 128663
Fecha: 19-08-2021

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: SOLUMEDIC S.A.
1.2 RUC N°: 80023913 **DV:** 0
1.3 Persona responsable de la Solicitud: EVELIN DELIRA GONZÁLEZ IGLESIAS .
1.4 C.I.: 3.800.787
1.5 Teléfono de Contacto: 0982940890
1.6 Correo Electrónico: EVEGONIG010582@GMAIL.COM

2.1 Fecha: 07-08-2021 **Hora:** 11:30 **Local:** LUIS MORQUIO 447 C/ DR. ANDRADA
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital: no
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2020
2.5 Publicación en Diario: LA NACION
Fecha 1: 29-07-2021 **Fecha 2:** 30-07-2021 **Fecha 3:** 31-07-2021 **Fecha 4:** 01-08-2021 **Fecha 5:** 02-08-2021
2.6 Orden del día tratado:

ORDEN DEL DIA 1.ELECCION DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- 2.EMISION DE ACCIONES.- 3.INTEGRACION DE LAS ACCIONES DENTRO DEL CAPITAL SUSCRIPTO.- 4.LECTURA Y CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS, MEMORIA DEL DIRECTORIO E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.- 5.DECISIÓN DEL DIRECTORIO SOBRE EL DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2020.- 6.ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO.- 7.ELECCION DEL SINDICO TITULAR Y SUPLENTE POR EL PERIODO DE UN AÑO Y SUS REMUNERACIONES.- 8. ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.-

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:

2. EMISION DE ACCIONES: LA SRA LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO FERREIRA PROPONE EMITIR G. 2.900.000.000.-(GUARANIES DOLMIL NOVECIENTOS MILLONES),DENTRO DEL NUEVO CAPITAL SOCIAL RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 07/08/2021 Y TAMBIEN PROPONE RESPETAR LA PARTICIPACION ACCIONARIA EN PORCENTAJE Y EN REFERENCIA AL CAPITAL SOCIAL ANTERIOR, Y QUE DICHOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION SE REFLEJE DENTRO DEL NUEVO CAPITAL SOCIAL. 3.INTEGRACION DE ACCIONES DENTRO DEL CAPITAL SUSCRIPTO: EL SEÑOR VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ PROPONE LA INTEGRACION DE LA SIGUIENTE MANERA: EMITIR ACCIONES NOMINALES COMO PARTE DEL CAPITAL SOBRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 POR 2.900.000.000.- Y REPRESENTAR POR NUEVAS ACCIONES NOMINALES Y LA DIFERENCIA DEL RESULTADO GS. 138.231 DISTRIBUIR A LOS ACCIONISTAS CONFORME AL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO.EL CAPITAL EXISTENTE DE GS. 7.000.000.000.- Y LA SUMA EN CONJUNTO DE ESTO SERÁ EL NUEVO CAPITAL SOCIAL INTEGRADO DE LA EMPRESA SOLUMEDIC S.A., POR 9.900.000.000.- RESUELTO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 07/08/2021 4-LECTURA Y CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL,ETC. TOMA LA PALABRA LA SRA LIZ ADOLFINA CHAMORRO FERREIRA Y DA LECTURA DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO E INFORME DEL SINDICO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y PROPONE LA APROBACION DE TODOS LOS INFORMES.

Fecha de Emisión: 19 agosto 2021, 17:27

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hende rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Nelida Torales
Analista

Código de Verificación:
qmdk gfeh 9cy8
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

ABOGACÍA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.:
3168807

3 1 6 8 8 0 7

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

DICHA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES. 5-DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2020. EL SEÑOR VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ MOCIONA QUE EL RESULTADO DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CUYO MONTO ES DE GS. 389.460.093.-(GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y TRES), SEA DISTRIBUIDO EN SU TOTALIDAD SEGÚN DISPONIBILIDAD. 6-ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SUS REMUNERACIONES EL SEÑOR VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ LA SIGUIENTE CONFORMACION DEL DIRECTORIO, QUE ES APROBADO POR LOS PRESENTES, QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: SRA LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO FERREIRA DIRECTOR TITULAR: SRTA. ADRIANA CABAÑAS CHAMORRO LAS PERSONAS DESIGNADAS ESTARNA EN SUS FUNCIONES HASTA EL AÑO 2023, ART. 14 DEL ESTATUTO SOCIAL. SE FIJA LA REMUNERACION MENSUAL DE GS. 20.000.000.-MÁS IVA PARA EL PRESIDENTE Y EL DIRECTOR TITULAR.

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

- X Copia del Balance General
- X Copia del Informe del Síndico
- X Copia de la Memoria del Directorio
- X Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- X Copia del Libro de Asistencia
- X Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 19 agosto 2021, 17:27

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Nelida Torales
Analista

Código de Verificación:
qmdk gfeh 9cy8
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

Rodney Neil Rojas Martínez

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

CERTIFICO: ... ente fotocopia ... original que tuve a la vista. CONSTE

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Nº 469

Escritura Nº TREINTA Y DOS Folio Nº 48 y Sgtes.- Año: 2001.-

Otorgado por: SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

A favor de: .....

.....

Escritura de: CONSTITUCION DE SOCIEDAD.-

.....

División: C O M E R C I A L

Protocolo

Sección: " A "

P R I M E R A.- Copia

CACIQUE LAMBARE 1508 C/ PANCHITO LOPEZ
TEL.:/FAX: 902 463
LAMBARE - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE P N 1795254

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y DOS(32).- En la Ciudad Lambaré, República del Paraguay a los quince dias del mes de octubre del año dos mil uno, ante mí RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ, Notario y Escribano Público, Titular del Registro No 469, comparecen, las siguientes personas. El Señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, casado, con Cédula de Identidad No 1.051.197 y la señora LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS, casada con Cédula de Identidad No 1.831.412, ambos domiciliados a los efectos de éste acto jurídico en la casa de las calles San Fernando y Cuarta de la Capital.- Los comparecientes son paraguayos, comerciantes, mayores de edad, hábiles quienes se identifican con sus respectivos documentos personales, DOY FÉ.- Y los señores VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ y LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS, gozan de la libre disposición de sus bienes, como acredita en el certificado pertinente, que lo tengo a la vista y dejo agregado al protocolo.- Y DICEN: Que han decidido formalizar un Sociedad Comercial con el carácter de SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad a las prescripciones contenidas en el Código Civil y Leyes complementarias, y vienen a formalizar el contrato respectivo en todo de acuerdo a las condiciones que se detallan seguidamente: **TITULO I: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.- ARTICULO 1° :** Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de **"SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA"**, la que se regirá por las cláusulas establecidas en estos estatutos y por las demás disposiciones legales vigentes en la materia. **ARTICULO 2° :** La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero, asignándoles o no capital para sus operaciones.- **ARTICULO 3°:** El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de éste Estatuto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones y en el Registro Público de Comercio.- Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por determinación de la Asamblea Inicial de Accionistas.-: **ARTICULO 4° OBJETO SOCIAL:** El objeto

PARA TESTIMONIOS / AUTENTICADAS

social de la sociedad, comprende los siguientes rubros: a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignaciones, importación, exportación, reexportación, tránsito, intermediación, y distribución de toda clase, para todo destino, en cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de suproducto y desechos, de todo tipo de bienes de cambio, realización de todo tipo de actos lícitos tendientes a la comercialización de productos referentes a la informática, computadoras, software, importación y exportación de los mismos, armado, ensambles etc. b) REPRESENTACION: Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y de gestión de negocios ajenos, representación, negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país o del exterior.- c) PRODUCTIVAS Y EXTRACTIVAS: Emprendimientos agropecuarios y rurales en general, explotaciones forestales y acuáticas y toda forma de extracción mineral o química.- d) INDUSTRIALES: Fabricación y elaboración en todas sus etapas y formas de toda clase de productos o materias primas y todo tipo de actividad industrial o de transformación.- e) DE SERVICIOS: Prestación de todo tipo de servicios, sea de carácter técnico, o de cualquier naturaleza, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la leyes y en estos estatutos, provisión de todo tipo de informaciones y comunicaciones a través de bases de datos de internet y de programas de computación. f)DE CAPITALIZACION: Compra venta, intermediación, permuta, y toda forma de negociación de toda clase de títulos y valores públicos y privados, participaciones en otras empresas mediante inversión de capital, formación de Jois Ventures y toda clase de fusión, absorción, asociación con otras personas físicas o jurídicas del país o del extranjero, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda clase de títulos y papeles de comercio y realizar toda operación de esta índole permitida por las disposiciones legales que rigen la materia.- g) CONSTRUCCION: Realización de todo tipo de proyectos arquitectónicos y construcciones urbanas, rurales, viales y/o de infraestructura, especialmente de centros comerciales y de toda clase de complejos edilicios.- h)

CERTIFICADO COPIA FIEL DEL ORIGINAL que tuve a la vista CORRE

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE P 1795255

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. N° 469 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambaré 1508 Lambaré - Paraguay

CERTIFICO: que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original. CONSTE

INMOBILIARIAS: Compra venta, intermediación, permuta, locación, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales inclusive de zonas fronteras en el país o en el extranjero, así como la realización de loteos urbanizaciones, fraccionamientos y asentamientos de colonizaciones privadas, y todos aquellos actos que autorizan las leyes y reglamentos que rigen la materia.- i) TRANSPORTE: Explotación de toda clase de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo o combinado, de personas o cosas en general.- j) LEASING: Realización de toda clase de leasing, ya sea inmobiliario, financiero, de maquinarias, implementos y equipos de toda clase y destino, en el país o en el extranjero, y toda clase de leasing no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.- k) FACTORING: Toda clase de operaciones de factoring nacionales y/o internacionales.- l) FRANCHISING: Toda operación de franchising nacionales y/o internacionales.- m) EDITORIALES: Edición, comercialización y distribución de todo tipo de publicaciones, por medio impresos, informáticos, radiales y /o combinados. Ejecutar en general por cuenta de terceros o asociada a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones que tengan relación directa o indirecta, como antecedentes o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin mas limitaciones que la expresamente establecidas en la leyes y en estos estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa ni limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todos lo acto de comercio lícito. La sociedad podrá realizar cualquier clase de negocios y operaciones autorizadas por las leyes vigentes que resuelva el directorio o el Director Titular Unico, siempre que se relacione directa e indirectamente con su objeto.- TITULO II.- CAPITAL – ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ART. 5°: El capital social de la empresa se fija en la suma de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES(Gs500.000.000), representado por QUINIENTAS (500), acciones de un valor nominal de GUARANIES UN MILLON(Gs.1.000.000), cada una.- La integración de las acciones podrán efectuarse en efectivo o en bienes o valores que será previamente aceptado por el Director Titular Unico o el Directorio en su caso.- Art. 6° Las acciones

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

serán ordinarias y al portador, Las acciones estarán caracterizadas por los números arábigos del 1 en adelante sucesivamente.- El Directorio o el Director titular Unico está facultado a emitir títulos que representen más de una acción, ART. 7° - Cada ACCION ORDINARIA totalmente integrada otorga a su propietario el derecho de un voto en las Asambleas e incorpora iguales derechos a la percepción de dividendos y a la alicuóta parte del patrimonio resultante en caso de liquidación; Tanto las acciones como los títulos llevarán la firma del Presidente y de un Director Titular, o la del Director Titular Unico de la Sociedad en su caso y deberá adecuarse a los requisitos exigidos en el Art. 1.069 del Código Civil.- La Propiedad de una o más acciones importa de pleno derecho el conocimiento y la aceptación de éstos estatutos y de las decisiones de la Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad, adoptadas conforme a derecho. Así mismo, la transferencia, venta o cesión de la, o las acciones, importa la transferencia de todos los derechos presentes y futuros del cedente a favor de cesionario.- Art. 8°.- La emisión de la acciones dentro del capital social se hará por la resolución de una Asamblea Ordinaria de Accionistas pudiendo la misma delegar en el Directorio o en el Director Titular Unico la forma y el plazo de la suscripción e integración. Cada emisión de acciones se hará constar en Escritura Pública y en dicha oportunidad se abonarán los impuestos correspondientes.- Art.9°.- Las integraciones de las acciones podrán hacerse en dinero en efectivo, en especie(mercaderías, muebles, vehículos y otros bienes), en crédito contra la sociedad, en divisas y monedas extranjeras capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea de Accionistas con exclusión de la reserva legal.- Así mismo el Directorio o el Director Titular Unico queda plenamente facultado a adoptar disposiciones referentes a la colocación y distribución de las acciones de cada serie que podrán ser colocadas dentro del país o en el extranjero. Art. 10° En los casos de integraciones en especie, los bienes aportados deberán ser previamente tasados por su valor real y en la forma y modo que disponga el Directorio o el Directorio Titular Unico.- TITULO III: EMISION DE OBLIGACIONES O DEBENTURES: Art.11. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera para colocarlas dentro o fuera del país en las condiciones de precio, intereses, garantía, amortizaciones, y

SERIE F 1795256

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

pagos que estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes pertinentes .-Art. 12° .- Las obligaciones o debentures llevarán la firma del Presidente, de los Directores Titulares o del Director Titular Unico, en su caso y los demás requisitos legales exigidos.- TITULO IV.- DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN.- Art.13.- La sociedad será administrada y dirigida por un solo Director Titular y un Director Suplente o por un Directorio, conforme lo disponga la Asamblea General de Accionistas en cada periodo de renovación. Este estará compuesto de dos a diez miembros, todos elegidos por la Asamblea General de Accionistas.- Art. 14.- El Director Titular Unico o el Directorio en su caso, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente.- Art. 15. Los Directores pueden no ser accionistas, la Asamblea en oportunidad de la elección de los Directores podrán determinar si éstos deberán prestar o no una garantía que afiance su gestión y en su caso, la clase y el monto de dicha garantía. La misma asamblea fijará sus remuneraciones.- Art. 16.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo sustituirá un Director Titular, elegido por el Directorio de entre sus miembros y en el cargo de Director Titular Unico lo podrá sustituir el Director Suplente.- Art. 17. En caso de ausencia o impedimento de los Directores Titulares, lo sustituirán los Directores suplentes por orden de lista.- Art. 18: En la primera cesión después de la Asamblea Ordinaria que trató la elección de miembros del Directorio en su caso éstos deberán elegir en su seno a un Presidente. El Directorio se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Sociedad, estarán legalmente constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros, las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.- Art 19: Para obligar válidamente a la sociedad es suficiente con la firma del Director Titular Unico, si la sociedad fuese dirigida por un Directorio obliga a la Sociedad la sola firma del Presidente o las firmas conjuntas de dos directores titulares, También el Directorio o el Director Titular Unico podrá delegar ésta atribución a otras personas con el otorgamiento de un poder especial inscripto en el Registro correspondiente en cada caso que considerare necesario.- Art.20 : Las reuniones del Directorio en su caso serán convocadas por el

2023 TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

presidente u por el Síndico o por dos Directores, llevarán un libro en donde se labrarán actas que serán suscriptas por todos los directores presentes en la reunión. El Director titular Unico tendrá las mismas atribuciones del Presidente para cualquier reunión del cpnsulte que considerare necesario.- TITULO V.- OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO O EL DIRECTOR TITULAR UNICO.- Art. 21°: Son obligaciones del Directorio o el Director Titular Unico: a) Ejecutar, cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, las leyes nacionales pertinentes y las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas, adoptadas de conformidad a estos estatutos y a la Ley, b) Ejercer, la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o un Director Titular, c) Convocar a los accionistas a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias en tiempo oportuno, estableciendo el temario u orden del día, representar a la Sociedad en todos los actos jurídicos en que ella fuese parte, con asistencia del asesor legal, si fuere necesario. e) Preparar la Memoria y el Balance General que deben ser sometidos a la consideración y estudio de las Asambleas Generales de Accionistas, previo el dictamen del Síndico, f) Dirigir y administrar todos los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, dentro de los términos acordados por estos estatutos y las demás disposiciones legales vigentes en la materia, teniendo en cuenta el progreso y los intereses de la sociedad.- Art 22° . Son atribuciones del Directorio o del Director Titular Unico: a) Establecer sucursales y agencias dentro del país o en el exterior y suprimirlas, b) Crear gerencias o gerencia, nombrar al, o los gerentes, removerlos de sus cargos y asignarles atribuciones, c) Contratar el personal y fijarles asignaciones, despedirlos, suspenderlos, o trasladarlos, d) Organizar las dependencias interna de la firma y dictar el reglamento pertinente, e) Contratar técnicos nacionales o extranjeros y celebrar contratos de locación y de obras, f) Exigir y verificar pagos ordinarios y extraordinarios, sea en efectivo, en especie, en documentos o en cualquier forma, g) Proponer, acepter, rechazar y formalizar novaciones que extingan obligaciones anteriores al tiempo del mandato, las que podrán

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE F 1793258

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. N° 469 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambare 1503 Lambaré - Paraguay

reconocer, transigir y comprometer en árbitros, h) Renunciar al derecho de apelar, así como a prescripciones adquiridas y hacer conceder quitas de derecho sobre cualquier cosa i) Gestionar, obtener y otorgar créditos en dinero con garantías, como sin garantía real, prendaria o personal, j)Por resolución de la Asamblea suscribir y colocar las series de acciones, como también las obligaciones o debentures dentro y fuera del país, en los casos necesarios y convenientes a los intereses de la sociedad, k) Celebrar toda clase de contratos que tengan por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones de cualquier otra naturaleza a título oneroso, l) Girar, aceptar, endosar y protestar letras de cambios, pagarés, giros, avales, cheques y cualquier otro documento comercial, ll) Solicitar y abrir cuentas corrientes en los bancos oficiales extranjeros y privados del país o del exterior y efectuar toda clase de operaciones legales con dichas instituciones, m) Conferir o delegar poderes generales y especiales de cualquier naturaleza y extensión a nombre de la sociedad, inclusive para promover denuncias y querellas criminales y revocarlos, n) Celebrar contratos de sociedades, mandatos, comisiones, depósitos, prendas, locación, anticresis, usufructos, fletamentos, compra-venta, hipotecas, etc.- ñ) Comprar, vender permutar toda clase de bienes mueble, inmuebles, semovientes, títulos, objetos de comercio, etc.; o) En General realizar todos los actos de administración y disposición de bienes en los casos, modos y formas que considere útiles a los fines de la sociedad, dentro de los términos de los presentes estatutos y las leyes pertinente, p) Ejercer los más amplios poderes para hacer uso de todos los derechos y ejecutar todas las acciones que por las leyes nacionales y los presentes estatutos competen a la Sociedad, q) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacionen con los fines de la sociedad, directa o indirectamente y sin perjuicio de las facultades que acuerden las leyes y estos estatutos a la Asamblea General de Accionistas.- Art.23 El mandato del Director Titular Unico o de los Directores terminará el día de la toma de posesión de los nuevos miembros salvo que los antiguos hayan sido reelectos, cuyo nuevo

mandato tendrá inicio en la fecha de su reelección.- Art. 24.- No podrán ser: Director, Directores ni Gerentes las personas que se incluyan en lo preceptuado en el Art. No 1.104 del Código Civil.- TITULO VI: SINDICATURA: Art. 25.- La fiscalización de la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y otro suplente, designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con carácter personal e indelegable, Durarán un año en sus funciones.- El Síndico Suplente reemplazará al Titular en todos los casos de ausencia, enfermedad, fallecimiento, o de cualquier otro impedimento del Titular.- Art.26.- El Síndico, en sus funciones gozará de una remuneración cuyo monto será establecido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Sus deberes y atribuciones son los enunciados en estos estatutos y en el Art. 1.124 del Código Civil Vigente.- TITULO VII.- ASAMBLEAS GENERALES.- Art. 27. La Asamblea General de Accionistas es la autoridad suprema de la Sociedad, con la sola limitación de la Ley y de los presentes estatutos, Unicamente a ella compete la designación de los miembros del Directorio o del Director Titular Unico, como también la de los Síndicos y la renovación de los Poderes y mandatos de estos en cualquier momento.- Art. 28. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente en el domicilio legal de la Sociedad por Convocatoria del Directorio o del Director Titular Unico, o del Síndico en su caso, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio anual para tratar y resolver los asuntos mencionados en el Art. 1.079 del Código Civil.- Art.29.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas será convocada por el Director Titular Unico o por el Directorio, por propia iniciativa o a petición del Síndico o de un número de accionistas que representen por lo menos el (5%) cinco por ciento del capital integrado.- El Directorio o el Director Titular Unico o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre dentro de treinta días de recibida la solicitud.- Art. 30,. Para tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, con anticipación de tres días hábiles por lo menos a la fecha de la reunión, sus acciones, o documentos justificativos del depósito de ellos en un banco del país o del extranjero.- Art. 31. Las Asambleas Ordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que

representen la mayoria de las acciones con derecho a voto en la primera convocatoria, en la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida, cualquiera sea el capital representado. Las Asambleas Extraordinarias se reúnen en primera convocatoria con la presencia de accionistas o apoderados que representen el (60%) sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto, en la segunda, convocatoria se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos (30%) treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. Art. 32. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias se tomarán por mayoria absoluta de votos presentes. Cada acción da derecho a un voto.- Art. 33.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por Carta Poder dirigida al Directorio o Director Titular Unico con firma autenticada o registrada en la Sociedad, no pueden ser mandatarios los Directores, los Gerentes, los Síndicos y demás empleados de la Sociedad.- Art. 34.- Las Asambleas serán convocadas por medio de las publicaciones hechas en un diario de la Capital durante cinco dias, con diez de anticipación por lo menos, no más de treinta, deberán mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora, y lugar de reunión, orden del día y los requisitos exigidos por la participación de los accionistas.- Art. 35. El Directorio o Director Titular Unico o el Síndico podrá hacer publicar tanto la primera como la segunda convocatoria en forma simultanea, en este caso la Asamblea, en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- Art. 36.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, o quien lo reemplace, y en su defecto, por el Director Titular Unico, o por la persona que designen los asistentes por mayoria, en la misma forma se nombrará al secretario, el Acta de la Asamblea se tendrá por aprobado, con las firmas del Presidente o del Director Titular Unico, del Secretario y el accionista o su representante elegido para el efecto.- TITULO VIII.- BALANCES Y CERRE DEL EJERCICIO SOCIAL.- Art. 37.- Todos los años se practicará un Inventario y se redactará el Balance General de las Operaciones Sociales, ajustados a las normas legales y técnicas pertinentes que, con la Memoria del Directorio serán sometidos al Síndico quien formulará el Dictamen correspondiente antes de ser presentado ante la Asamblea de Accionistas.- Art. 38.- La fecha de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cierre del ejercicio social será el 31 de diciembre de cada año.- Art. 39.- El directorio o el Director Titular Unico tiene la facultad para proponer a la Asamblea la forma de distribución de las utilidades liquidas y realizadas obtenidas en cada ejercicio.- TITULO IX.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SUS MODIFICACIONES.- Art. 40.- Cualquier modificación que se deseare introducir a estos estatutos sociales, se ajustará estrictamente a los dispuesto por el Art. 1.080 del Código Civil vigente.- TITULO X.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Art. 41.- En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma sera realizada por el Directorio o el Director Titular Unico conforme a las disposiciones legales vigentes y a las instrucciones especiales emanadas de la Asamblea General de Accionistas. Disuelta la Sociedad se procederá a liquidar su activo y pasivo. La Sociedad subsistirá en la medida que lo requiera la liquidación para concluir con los negocios pendientes y la participación del patrimonio social. La liquidación debe continuar con los negocios inconclusos, con la determinación del activo y pasivo social, con el pago de las obligaciones, y por último la distribución del remanente, si existiere entre los socios. Los liquidadores designados deberán ajustar su labor a las exigencias previstas en las normas legales vigentes y especificamente a los que preceptuan los articulos 1.006 al 1.012 del Código Civil.- TITULO XI FONDOS DE RESERVAS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Art. 42.- De las utilidades liquidas y realizadas se destinarán el porcentaje exigido por las leyes pertinentes para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance los porcentajes legalmente exigidos o establecidos, La Asamblea puede crear otros fondos de reservas especiales.- Art. 43- El Capital Social Emitido constituye la suma de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (Gs.500.000.000), y queda suscripto e integrado de la siguiente forma: El Señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES de guaraníes UN MILLON (Gs.1.000.000) cada una, que hacen un total de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES(Gs.250.000.000), e integra en su totalidad.- La Señora LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES de guaraníes UN MILLON(Gs.1.000.000) cada una, que hacen un

Colegio de Escribanos del Paraguay

SERIE F

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

total de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES(Gs.250.000.000), e integra en su totalidad.- De ésta forma queda emitido, suscripto e integrado el (100%) cien por ciento del capital social, en dinero en efectivo.- Art. 44.- Queda constituido el primer Directorio en la Siguiente forma: Directores Titulares, Señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, Señora LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS, Director Suplente: GILDA BASILIA FERNANDEZ DE CABAÑAS, Sindico Titular HECTOR ARISTIDES BARRIOS JARA, paraguayo, mayor de edad, hábil.- El Sindico Suplente será nombrado en la primera Asamblea General de Accionistas.- Art. 45.- En todos los casos no previstos en estos estatutos serán resueltos de conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes vigentes en la materia.- Art. 46.- Queda suficientemente autorizado el señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, para proceder a la tramitación de la Personeria Juridica y su posterior inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos, sección Personas Juridicas y Asociaciones y Registro Público de Comercio, Abogacia del Tesoro, Banco Central del Paraguay, Municipalidad de Asunción y Ministerio de Hacienda, pudiendo aceptar cualquier modificación que introdujeran los organismos administrativos pertinentes así como practicar todas las gestiones requeridas para iniciar el funcionamiento legal de la sociedad.- En la forma que antecede, queda constituida la Sociedad denominada "SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA" , a cuyo cumplimiento se atienen como a la Ley misma.- PREVINE, el deber de su inscripción y del pago de los impuestos de Ley.- Previa Lectura, de la presente Escritura a los comparecientes, manifiestan su conformidad, se ratifican y la firman, ante mi, de todo lo cual y del haber recibido personalmente la manifestación de voluntad de los mismos, DOY FE.- FIRMADOS:VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS.- Ante mi: RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ.- Está mi sello.-

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. N° 469 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambaré 1508 Lambaré - Paraguay

Tel. 942

CERTIFICO: Que la presente
[illegible]
que [illegible] a [illegible] ESCRITE

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
Reg. Nº [illegible]
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Cacique Lambaré 1508
Lambaré - Paraguay

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
Reg. Nº [illegible]
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Tel. [illegible]
Cacique Lambaré [illegible]
Lambaré - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE P Nº 1690231

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y DOS(32)

folio 48YSGTE. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº Cuatrocientos Sesenta y Nueve(469)

con asiento en Lambaré.-

y autorizada por EL NOTARIO PUBLICO RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para SOLUMEDIC S.A.

a los Quince días del mes

de Octubre del año. dos mil uno.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel y original que tuve a la vista. CONSTE

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. Nº 469 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambare 1508 Lambaré - Paraguay

1059956
Departamento de Inspeccion y Supervisión Tasas Judiciales
Ley 660/95

ARTURO ARRUA
Cajero

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJH6773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 18 01/11/2001 01892992 G: 30,084
09:58 AM ED1690231 IN
Forma de Pago: EF

Zampirópolis S.A.

1604309

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripta en el Registro Público de Comercio la Escritura de constitución de la firma Solumedic S.A.
Otorgada por el ... Civil y Comercial del ...to ... María J. de Schultes ... Carla ... Ribeiro
según ... A.I. Nº 2046 ... 27/XI/01 -
... 839 ... A ... 6587 y sgts.
Sección contratos
Asunción, 28 de NOVIEMBRE 2001 -
Publicación NOTICIAS.

MARIA ... BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO

PODER JUDICIAL – REGISTRO PUBLICO DE ...

STELLA ...

CERTIFICO: ... la presente ... fotocopia ... es ... original que tuve a la vista. CONSTE

NOTARIA ESCRIBANO ... Tel. ... Cacique Lambaré ...

1609309 (28-XI-01)

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones la Escritura de Constitución de la Firma Solumedic Sociedad Anónima
otorgado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto ... María Jesús Bogado
Sec. Carla B. de Ribeiro según A.I.
Nº 2046 fecha 27-XI-01 ... bajo el Nº 748
folio 867 serie D Publicación Noticias
Asunción, 28 de noviembre de 2001 -

Mirtha ... de Irunaga

PODER JUDICIAL – DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – Sección de Personas Jurídicas

Esc. Sonia Espínola Ocampos
Jefa

BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

Asunción, 04 de octubre de 2021

Señores
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente SOLUMEDIC S.A. se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el *06/2009*, y actualmente mantiene vigente las siguientes cuentas.

- Cuenta Corriente Guaraníes N° 0000001301809666
- Cuenta Corriente Dólares N° 0000001301800114

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BANCO GNB S.A. (en proceso de fusión por absorción)

Raquel Dirks
Gestor Comercial
Banca de Empresas e Instituciones
BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

Liz Bastos
Gestor Comercial
Banca de Empresas y Corporaciones
BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

BANCO GNB S.A. (en proceso de fusión por absorción)
Mcal. Lopez esq. Torreani Viera – Teléfono: 417.6000 o 617.6000
Casilla de Correo 824 – Asunción – Paraguay